

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,789 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. I

Miércoles 18 de Marzo de 2015

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

A V I S O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MEDIANTE ***SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE***, DETERMINÓ ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON MOTIVO DE LAS PROTESTAS Y MANIFESTACIONES QUE SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LAS CUALES IMPIDEN EL ACCESO FÍSICO A LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y PENAL EN EL POBLADO DE SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, TANTO A FUNCIONARIOS, PERSONAL Y PÚBLICO EN GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 168 FRACCIÓN XXXIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 64, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AL NO PODER TENER ACTUACIONES JUDICIALES, Y ATENDIENDO A DICHAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A ESTA INSTITUCIÓN: **DECLARAR INHÁBIL POR LO QUE RESPECTA EXCLUSIVAMENTE A DICHOS JUZGADOS EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE.**

AHORA BIEN, EN CUANTO HACE A LOS **ASUNTOS O DILIGENCIAS URGENTES EN MATERIA PENAL** QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO EN EL JUZGADO PENAL DE DICHA LOCALIDAD, ESTOS DEBERÁN SER ATENDIDOS POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN TURNO DE LA CIUDAD DE ENSENADA DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A 17 DE MARZO DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)**